AÑO CXIII - N° 29.259
CORRIENTES, MIÉRCOLES 25 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 9*
Acordadas *Pág: Nº 11*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 11*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 12*
Remates - Bs. Aires *Pág: Nº 13*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*
Edictos Municipales *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 17*

ANEXO Municipalidad de Mburucuyá

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 881

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes de la Escuela Técnica "Mburucuyá" de la localidad de Mburucuyá (Corrientes), CUE: 1801805-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

BARRIOS VAZQUEZ, ARIANA SOFIA - D.N.I. N° 35.186.309
LENGUA III - 2 (dos) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Tarde.
CUELLA, YANINA MELISSA - D.N.I. N° 30.084.703
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
CASTILLO, NELSON FEDERICO - D.N.I. N° 33.992.725
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Tarde
CASCO, SILVANA ELIZABET - D.N.I. N° 25.876.563
EDUCACIÓN ARTÍSTICA- 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA- 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Mañana.
CHAMORRO, MIGUEL ALEJANDRO - D.N.I. N° 37.444.415
INGLÉS TÉCNICO I - 3 (tres) Horas Cátedra en 4to. Año División "A" Turno Tarde.
INGLÉS TÉCNICO III - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Tarde.
CACERES, IVANA EVELYN - D.N.I. N° 33.063.999
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS- 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS- 3 (tres) Horas Cátedra en 2da. Año División "A" Turno Mañana.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS- 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Mañana.
INGLÉS TÉCNICO II- 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División "A" Turno Tarde.
DUETE, ROMINA ELIZABETH - D.N.I. N° 36.935.909
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Mañana.
MATEMÁTICA APLICADA - 6 (seis) Horas Cátedra en 4to. Año División "A" Turno Tarde.
ESCOBAR, RAMON ERNESTO - D.N.I. N° 29.828.517
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Mañana.
FLORESTANO, MARIA AYELEN - D.N.I. N° 29.986.517
DIBUJO TÉCNICO - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
DIBUJO TÉCNICO - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Mañana.
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, Ciclo Básico - Turno Tarde.
FERNANDEZ, EDGARDO ARTURO - D.N.I. N° 31.472.384
EDUCACIÓN FÍSICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Tarde.
EDUCACIÓN FÍSICA II - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División "A" Turno Mañana.
GOMEZ, CARLOS DANIEL - D.N.I. N° 29.109.019
GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y REGIONAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División "A" Turno Tarde.
LEYES ORTIZ, RODRIGO ANDRES - D.N.I. N° 32.115.110
CULTURA EMPRENDEDORA - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
GESTIÓN ORGANIZACIONAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
LEYES ORTIZ, LUCIANA ANDREA - D.N.I. N° 34.784.871

LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División "U"Turno Mañana.
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Mañana.
LENGUA I - 2 (dos) Horas Cátedra en 4to. Año División "A" Turno Tarde.
LENGUA II- 2 (dos) Horas Cátedra en 5to. Año División "A" Turno Tarde.
MAIDANA, MARIANO ALFREDO - D.N.I. N° 24.510.833
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA- 1 (Un) Cargo en Formación Profesional – Turno Mañana.
MENDOZA, HILDA GLADIS - D.N.I. N° 28.591.784
EDUCACIÓN ARTÍSTICA- 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A"Turno Mañana.
NICOLETTI, BERNARDO ANTONIO - D.N.I. N° 25.881.158
ANÁLISIS MATEMÁTICO - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División "A"Turno Tarde.
PARET, LORENA RAMONA - D.N.I. N° 31.685.924
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División "A"Turno Mañana.
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División "A"Turno Mañana.
ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "A"Turno Tarde.
PIPPO, VIVIANA SOLEDAD - D.N.I. N° 25.880.900
BIOLOGÍA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 1er. Año División "A"Turno Mañana.
BIOLOGÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Mañana.
VERON, MYRIAM ANALIA - D.N.I. N° 32.704.301
EDUCACIÓN FÍSICA (M) - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A"Turno Tarde.
EDUCACIÓN FÍSICA (M) - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A"Turno Tarde.
EDUCACIÓN FÍSICA I- 3 (tres) Horas Cátedra en 4to. Año División "A"Turno Mañana.
EDUCACIÓN FÍSICA III- 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "A"Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 882

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Centro de Educación Física N° 23 de la localidad de La Cruz departamento de San Martín (Corrientes) CUE: 1801671-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ALEGRE, MARIA GABRIELA - D.N.I. N° 32.954.073
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Tarde
BRANCHI, SILVANA - D.N.I. N° 31.665.809
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Tarde
RAMIREZ GOMEZ, JOSE PABLO - D.N.I. N° 36.194.568
En doce (12) Horas Cátedra de Educación Física. Turno Tarde

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 883

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario de Pago de los Deseos de la localidad de Pago de los Deseos departamento de Saladas (Corrientes)- CUE: 1801787-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

AMARILLA, SILVIA - D.N.I. N° 32.987.521
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde
ARANDA, MARIA CECILIA - D.N.I. N° 31.051.987
En 3 (Tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde
CABRERA, NATALIA ROMINA - D.N.I. N° 37.430.041
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
FERNANDEZ, VANESA ANAHÍ - D.N.I. N° 31.084.693
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde
GONZALEZ, EDUARDO RAMÓN - D.N.I. N° 13.397.685
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de FÍSICA en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde
LEIVA, YESICA CAROLINA - D.N.I. N° 36.304. 848
En 5 (Cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde

MARTINEZ, ERNESTO FABIAN - D.N.I. N° 29.644. 028
En 5 (Cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 5 (Cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
En 5 (Cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde
PEREZ, SATURNINO DANIEL - D.N.I. N° 30.005.595
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana
PORTILLO, SILVANA ITATÍ - D.N.I. N° 31.084.619
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde
RODRIGUEZ, CLAUDIA BEATRIZ - D.N.I. N° 24.865.862
En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Tarde
SANDOVAL, ANTONELLA - D.N.I. N° 36.304.810
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde
SICARDI, BELEN MARIA DE LOS ANGELES - D.N.I. N° 31.051.758
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de CIENCIAS DE LA TIERRA en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde
SOLER, MABEL SECUNDINA - D.N.I. N° 24.930.606
En 3 (Tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde
SOSA, WALTER OLIMPIO - D.N.I. N° 31.599.835
En 3 (Tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: AMBIENTE Y SOCIEDAD en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: SALUD en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde
SOTELO, ANSELMO RAMÓN - D.N.I. N° 24.665.225
En 3 (Tres) Horas cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde
VALLEJOS, RODRIGO EMANUEL - D.N.I. N° 33.451.360
En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Tarde

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 884

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora MAGALDI CRISTINA ELIZABETH, DNI N° 12.104.245, quien revista como catedrática en veintidós (22) horas comunes, categoría 07, clase 192, titulares, (con licencia por artículo 26 integración del núcleo familia), en la Escuela Técnica "Ingeniero Roque Guillermo Carranza", categoría 1ra, de Ituzaingó (Corrientes), para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con efecto desde la fecha de notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 885

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario en el Paraje Santa Tecla del departamento de Ituzaingó (Corrientes) CUE: 1801874-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

CABRERA, PAOLA HELIAN - D.N.I. N° 34.892.061
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en Ciclo Básico Pluriaño Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de CIENCIAS DE LA TIERRA en Ciclo Orientado en Ciencia Naturales - Turno Mañana
KABALA, YAMILA LUCIA - D.N.I. N° 38.879.000
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en Ciclo Básico Pluriaño "A" Turno Mañana
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en Ciclo Orientado en Ciencia Naturales - Turno Mañana
LUVONI, HORACIO AGUSTÍN - D.N.I. N° 33.843.075
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en Ciclo Básico Pluriaño Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en Ciclo Orientado Pluriaño "A" Ciencias Naturales - Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: SALUD en 6to. Año División "A" - Ciencias Naturales - Turno Mañana
QUIROZ, JAVIER NICOLAS - D.N.I. N° 31.732.047
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

en Ciclo Básico Pluriaño "A" Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en Ciclo Orientado Pluriaño "A" Ciencias Naturales - Turno Mañana
SAMUDIO, CECILIA ANELISA - D.N.I. N° 33.012.138
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en Ciclo Orientado Pluriaño "A" Ciencias Naturales - Turno Mañana
SENA, MONICA ALEJANDRA - D.N.I. N° 25.428.432
En 5 (cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en Ciclo Básico Pluriaño "A" Turno Mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en Ciclo Orientado Pluriaño "A" Ciencias Naturales - Turno Mañana
En 5 (cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División "B" Turno Mañana
VIDOSA, ANGEL JOSE JOAQUIN - D.N.I. N° 39.186.792
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ARTES VISUALES en 3er. Año División "B" Turno Mañana

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 886

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Centro de Educación Secundaria para Adultos N° 16 de la localidad de Santa Rosa del departamento de Concepción (Corrientes), CUE: 1801757-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
ACOSTA, ALEJANDRA MARICEL - D.N.I. N° 26.246.097
En 2 (Dos) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 3 "A" Turno Noche
En 2 (Dos) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 4 "A" Turno Noche
En 2 (Dos) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 5 "A" Turno Noche
BRITES, JORGE RAUL - D.N.I. N° 17.711.556
En 2 (Dos) Horas cátedra de ECONOMÍA SOCIAL en MÓDULO 5 "A" Turno Noche
CANTEROS, ARIEL SILVIO - D.N.I. N° 20.676.185
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de EDUCACIÓN FISICA en Grupo "A" Turno Noche
DEMONTE, HILDA MARIA CELIA - D.N.I. N° 13.248.924
En 2 (Dos) Horas cátedra de DERECHO en Módulo 6 "A" Turno Noche
GONZALEZ, CESAR JAVIER - D.N.I. N° 24.454.651
En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Noche
OZUNA, GRISELDA DELIA ROSA - D.N.I. N° 30.761.409
En 2 (Dos) Horas cátedra de CIUDADANÍA en MÓDULO 3 "A" Turno Noche
En 2 (Dos) Horas cátedra de CIUDADANÍA en MÓDULO 5 "A" Turno Noche
SANCHEZ AVALOS, HUGO ADRIAN - D.N.I. N° 28.592.436
En 2 (Dos) Horas cátedra de EDUCACIÓN AMBIENTAL en MÓDULO 1 "A" Turno Noche
En 2 (Dos) Horas cátedra de BIOLOGÍA en MÓDULO 5 "A" Turno Noche
VARGAS, GLORIA MARIEL - D.N.I. N° 32.712.958
En 4 (Cuatro) Horas cátedra de ARTE en Grupo "A" Turno Noche
VERGARA, OLGA MARIA - D.N.I. N° 12.559.813
En 2 (dos) Horas cátedra de SALUD Y QUÍMICA en MÓDULO 2 "A" Turno Noche

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 887

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo del Decreto N° 666 de fecha 6 de abril de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:
Donde dice: "…ALMEIDA, CLAUDIA MERCEDES (M.I. N° 24.644.822)
Un (1) cargo de MAESTRA DE ENSEÑANZA PRACTICA en el Turno Mañana…"
Debe decir: "…ALMEIDA, CLAUDIA MERCEDES (M.I. N° 24.644.822)
Un (1) cargo de MAESTRA AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA en el Turno Mañana …"

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 666 de fecha 6 de abril de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 888

Corrientes, 28 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 500-00753/2024 del registro de este Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Producción eleva la Resolución N° 383 de fecha 21 de mayo 2024 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 383 de fecha 21 de mayo de 2024, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N° 889

Corrientes, 28 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 180-00159-2025 del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 193 de fecha 08 de abril de 2.025, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162° incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 193 de fecha 08 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 891

Corrientes, 28 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto a partir del 01 de marzo de 2025, la designación como Consejero Auxiliar — Clase 1041— de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Educación, Unidad de Organización 302 - Sumarios, al Sr. BLANCO EMANUEL, DNI N° 38.877.544.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1091

Corrientes, 26 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), a la Dra. MARÍA FIORELLA CUSINATO, DNI N°26.801.242.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1092

Corrientes, 26 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquina (Corrientes), a la Dra. ANALÍA GRANERO, DNI N° 27.265.506.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1093

Corrientes, 26 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Juez de

Garantías de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad d. Corrientes, al Dr. LEANDRO DAMIÁN LLORENTE, DNI N° 35.465.469.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQÚESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº1094

Corrientes,26 de mayo de 2025

Visto:

El expediente Nº180-01376-2024, caratulado: "COTEX S.R.L S/SOLIC. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES-", y

Considerando:

Que, por la presente se tramita la aprobación del proyecto de inversión,Planta Industrial Textil "COTEX S.R.L", que se encuentra emplazado sobre Ruta Nacional N° 12 y Avenida Valdivieso Saenz (acceso a San Cayetano) de la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes y su acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones Ley N° 5.470.

Que, a fojas 01, mediante nota suscripta se presenta el Sr. Sebastián Sergio Esteban Acst, DNI N° 31.209.714 con domicilio real denunciado en calle S/N°-Catalina Country Club -Riachuelo – Corrientes, Capital; en carácter de Gerente de la firma "COTEX S.R.L" CUIT N° 33-71707417-9, constituyendo domicilio procesal en calle Ruta Nacional N°12 y Avenida Valdivieso Saenz (acceso a San Cayetano) de la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes; a efectos de solicitar el acogimiento al régimen de Promoción de Inversiones Ley N°5.470.

Que, a fojas 02/32 se adjuntan; copia simple de DNI N° 31.209.714 del señor Sebastián Sergio Esteban Acst, copia certificada del contrato constitutivo de la firma, estado contable del ejercicio 2023, planos y anexos I, Declaración Jurada, Constancia de impuesto al valor agregado de AFIP, formulario 931, del sistema único de seguridad social de AFIP, certificado fiscal para contratar DGR.

Que, a fojas 33, interviene la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, mediante Providencia N° 486/2024, toma conocimiento y remite las actuaciones a la Subsecretaría de Industria, para que tome conocimiento y dé intervención a la Dirección de Promoción de Inversiones conforme lo requerido.

Que, a fojas 34/91, el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones, adjunta la comunicación vial correo electrónico con la firma, copia del estado contable del período 2023, el Formulario Técnico, Económico y Financiera de proyectos, acuse de recibo de declaración jurada AFIP, constancia impuesto al valor agregado AFIP, formulario 931,fiscal para contratar DGR, notas, cronograma de actividades, constancia de inscripción ARCA y DGR. Luego de un análisis pormenorizado, del proyecto para la Planta Industrial Textil, presentado por "COTEX S.R.L" CUIT N° 33-71707417-9, concluyendo que cumple con los requisitos exigidos para su acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones y que su proyecto de inversión se encuentra en condiciones de obtener el goce de los beneficios de exención de Impuesto: Exención impuesto a los sellos, Exención impuesto a los Ingresos Brutos y Estabilidad Fiscal por el término de diez (10) años en las actividades: confección ropa interior,prendas para dormir y de playa, código 00141110, confección de prendas para bebés y niños-código 00141130 y confección de prendas deportivas-código 00141140, conforme inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Corrientes, constancia de certificado fiscal para contratar y Certificado de Impuestos y Tasas aplicables N° 01/2025.

Que, a fojas 92, interviene la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, mediante Providencia N° 46/2.025 y remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Legal solicitando Opinión y encuadre Legal.

Que, a fojas 93, se folia una nota extendida por la Dirección General Rentas informando que no existen observación al certificado de impuestos y tasas aplicables.

Que a fojas 94/97, opinó la Dirección de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 100/2.025, sugiriendo el dictado del presente acto, en los términos de la Ley N° 5.470 y Decreto Reglamentario N° 1416/2.003; previa intervención de la Fiscalía de Estado de la provincia.

Que el presente caso, encuadra dentro de las previsiones legales de la Ley N° 5.470 y N° 6.233.

Que a fojas 102/103, obra el Dictamen N°04122/2.025 emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes, donde se sugiere al Poder Ejecutivo que, en caso de considerarlo oportuno y conveniente, salvo mejor criterio de la superioridad, se dicte el pertinente Decreto, que apruebe la Resolución Ministerial N° 187/2.025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 2 del artículo 162° de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución Nº 187 de fecha 07 de abril de 2.025, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº1104

Corrientes, 28 de mayo de 2025

Visto:

El expediente N° 137-00102-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita

un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Colonia Liebig que tiene por finalidad financiar la obra "PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO - CINCUENTA Y CUATRO (54) CALLES".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Colonia Liebig, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 145/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir en Comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería general de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Colonia Liebig por hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (1.508.838.517,85) en la estructura presupuestaria consignada en el artículo anterior y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1109

Corrientes,30 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 000-04453-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:
Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través del Ministerio de Coordinación y Planificación, y la Municipalidad de San Carlos, en el marco del Programa "Plan de Fortalecimiento Institucional", acuerdan celebrar un convenio de cooperación para la realización de la obra: "Veinte (20) Cuadras de Asfalto".
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente al gasto mencionado.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de San Carlos, el que, como anexo, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 147/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación, a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de San Carlos, por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 944.946.478,33) en la estructura programática presupuestaria de gastos del Artículo 2°, por el concepto de transferencias a gobiernos municipales y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de

Administración Financiera.0
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion D.G.R. Nº0019/25 (F)

Corrientes, 08 de Abril de 2025

Visto:
La Actuación Administrativa identificada con el número 123-0808-11897-24 a través del cual por Orden de Inspección Nº005/2024 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: RIOS CESAR EDUARDO, CUIT Nº20-11048629-5-, con domicilio en AV. RIVADAVIA Nº2328 PISO: 1 DPTO.: J – CABA.
Considerando:
Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección Nº005/2024.
Antecedentes de Fiscalización:
-*Inscripto* en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente en el Régimen de Convenio Multilateral desde 10/2006, por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p.", "Servicios de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." y "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva".
-*Inscripto* ante AFIP en el Impuesto al Valor Agregado desde el 07/1992 y en el Impuesto a las Ganancias Personas Físicas desde el 02/1992, por el desarrollo de las Actividades "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p.", "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p.", "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva" y "Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas".
-*Se* observó que en las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM 03) que el Contribuyente atribuye base imponible para la Jurisdicción Corrientes, para las Actividades "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." (Código 492299) y "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva" (Código 463191) y aplica erróneamente la alícuota, declarando impuesto al 0%, para los anticipos 01 a 12/2023 y 01 a 06/2024 siendo que conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº6249
– Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes y Decreto Nº1312/2019 corresponde aplicar las alícuota de 2.90% y 2% respectivamente.
-*El* análisis se circunscribe únicamente a "control de alícuota" y las diferencias mencionadas surgen por aplicación errónea de la alícuota exteriorizada para la actividad desarrollada, las que deberán ajustarse a lo establecido en el Código Fiscal y la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes – Ley Nº6249 y Nº6250.
-*Diferencia* Estimada: $3.880.237,37.
Periodo Fiscalizado: Enero/2023 a Junio/2024.
Inscripciones:
Ante DGR: Registra Inscripción desde el periodo 18 de Octubre de 2006.
Ante Comarb: Actividades: "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva", "Venta al por Mayor de Mercancías" y "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." (Act. Ppal.).
Notificaciones de la Orden de Inspección: Se notificó en el Domicilio de Av. Rivadavia Nº2328 CABA la Orden de Inspección, y la Corrida de Vista Nº916/2024, conjuntamente con la Resolución Nº1030/2024 de Instrucción de Sumario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117º del Código Procesal Civil y Comercial de Provincia de Corrientes, en fecha 08 de Octubre de 2024 (fs. 15).
Domicilio Fiscal Electrónico: El Contribuyente no se encuentra adherido al D.F.E.
Que, el Contribuyente RIOS CESAR EDUARDO registra Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes, desde el 18 de Octubre de 2006, declarando las siguientes Actividades "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva", "Venta al por Mayor de Mercancías n.c.p." y "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p.", según se observa en la "Información del Contribuyente" que surge del Sistema DGR Gestión Web de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.
Que, se consideraron los siguientes elementos:
-*Ficha* Personal del Contribuyente según sistema Informático Administración Tributaria de la DGR Corrientes (fs. 02).
-*Constancia* de Inscripción ante AFIP (fs. 03).
-*Información* confirmada del Contribuyente – DGR Gestión Web.
-*Planilla* de Relevamiento de las Declaraciones Juradas Mensuales CM03 presentadas por RIOS CESAR EDUARDO, del Impuesto sobre los Ingresos, Jurisdicción de Corrientes, correspondientes a los periodos 01/2023 a 06/2024 H:\USER\Fiscalizacion – Adjuntos.
-*Listado* de Retenciones informadas por los Agentes de Recaudación practicadas al Contribuyente. (H:\USER\Fiscalizacion – Adjuntos)
-*Código* Fiscal y Ley Tarifaria vigentes.

Que, vistas las Declaraciones Juradas CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas en la Jurisdicción Corrientes, en los períodos 01/2023 a 06/2024, se observa que para las Actividades de "Venta al por Mayor de Frutas, Legumbres y Cereales Secos y en Conserva" y "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p.", el Contribuyente ha aplicado la alícuota de 0%, para ambas actividades.

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº6249 y 6250/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el Artículo 136 del Código Fiscal, fijase en el 2,90%, la alícuota general del Impuesto sobe los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

Que, el Decreto Nº1312/2019, establece la alícuota del 2% para las Actividades de *"Transporte"*.

Que, por lo expuesto se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicando la alícuota del 2,90% y del 2% a las bases imponibles declaradas por el Contribuyente respecto de las actividades mencionadas.

Que, tuvieron en cuenta las retenciones informadas por los Agentes de Recaudaciones, registradas a nombre de RIOS CESAR EDUARDO, en los periodos 01/2023 a 6/2024.

Que, frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar la obligación Tributaria del Contribuyente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el Artículo 32º y 33º del Código Fiscal, de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surge de las hojas de trabajo elaborados con la información relevada obrante en estas actuaciones, respecto de los periodos verificados en autos.

Que, en razón de ello se confeccionó la Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual forma parte de la Corrida de Vista Nº916/2024, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponibles, el impuesto determinado, así como también los pagos a cuenta correspondientes. También se confeccionó la "Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el Contribuyente debería pagar en un período contra lo que el Contribuyente declaró que debía pagar en dicho periodo o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor.

Que, se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $3.880.237,37. En caso de reconocimiento los débitos a cargar son de $2.195.647,13. La diferencia corresponde a la impugnación del Saldo a Favor declarado por el Contribuyente al periodo 06/2024, de pesos $-1.684.590,24.

Que, en fecha 08 de Octubre de 2024 se notificó la Corrida de Vista Nº916/2024, junto con la Planilla Determinativa, la Planilla de Liquidación y la Resolución Nº1005/2024 de Instrucción Sumarial. La Notificación fue realizada en forma presencial por el actuante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, en el domicilio de Av. Rivadavia Nº2328 CABA (fs. 15).

Que, pasados os 15 (quince) días otorgados para efectuar el descargo contra la Corrida de Vista notificada, el Contribuyente no presentó documentación alguna, no interpuso Recurso de Impugnación, ni declaró o abonó los importes determinados.

Impuesto de Sellos: No se registran liquidaciones de Sellos en el Sistema Administración Tributaria. El Contribuyente no aportó documentación que pudiera servir como base para la determinación del Impuesto de Sellos en relación a instrumentos suscriptos por la operatoria desarrollada en la Provincia de Corrientes.

Que, la situación observada al 31 de Octubre de 2024 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de $3.880.237,37 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) a favor de la DGR, para los períodos Enero/2023 Junio/2024. En caso de reconocimiento los débitos a cargar son de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS), a valores históricos.

Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista Nº916/2024, de fecha 08 de Octubre de 2024; este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de lo normado por el Artículo 35º del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevada adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.

Que, en función de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que, a lo largo de este procedimiento, se ha garantizado la tutela administrativa efectiva del contribuyente, otorgándole todas las instancias de participación necesarias para el pleno ejercicio de su derecho de defensa, y asegurando la debida valoración de las pruebas y argumentos presentados, esta Dirección, en virtud de las facultades otorgadas por el Código Fiscal y con el objeto de emitir una decisión justa y fundada, resuelve lo siguiente.

Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1º: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente RIOS CESAR EDUARDO, CUIT Nº20-11048629-5.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el Artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 3º: HACER SABER al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58º del Código Fiscal.
ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, publíquese, cumplido archívese.
Crivelli Alejandro Daniel
Gómez Luis Anibal.
I: 25/06 –V: 27/06

Acordadas

Honorable Tribunal de Cuentas
Acordada N° 768/2025 (HTC)
Corrientes, 18 de junio de 2025

ASUNTO: Feria Administrativa Invernal 2025. Subrogaciones y Guardias. -
Visto:
La Ley Nº 3.757 modificada por Ley Nº 5.375, el Art. 14° RRPTC, modificado por la Acordada 456/17, y el Acuerdo Ordinario Nº 88/2025, Punto 2° de fecha 18 de junio de 2025, y;
Considerando:
Que, conforme lo dispuesto por el Art. 14° del Régimen relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, modificado por la Acordada N° 456/17, en el cual se fija la Feria Administrativa para el Personal de este Organismo.
Que, por Acuerdo Ordinario mencionado en el visto**,** se resolvió fijar las fechas de aplicación de la próxima Feria Administrativa Invernal.
Que, conforme a ello, este Organismo debe fijar las guardias necesarias para la continuidad del funcionamiento de este Tribunal.
El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia
Acuerda:
Art. 1º): ESTABLECER, para el Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, la próxima Feria Administrativa Invernal desde el día **14 de julio de 2025 al 25 de julio de 2025,** ambas fechas inclusive.
Art. 2º): SUSPENDER, el curso de los términos y plazos procesales y administrativos aplicados por este H. Tribunal, para todos los asuntos y cuestiones, con excepción de los correspondientes a Fondos Permanentes.
Art. 3º): QUEDAN, exceptuadas las cuestiones de "preferente despacho" y "asuntos urgentes", cuya valorización queda librada al criterio del Presidente en ejercicio.
Art. 4º): ESTABLECER, que el horario de la guardia pasiva durante la Feria Administrativa dispuesta en el Art. 1º, será de 08:00 hs. a 12:00 hs.
Art. 5º): DURANTE, la vigencia de la Feria Administrativa, el H. Tribunal de Cuentas podrá actuar como Órgano Unipersonal.
Art. 6º): QUEDARA, una **guardia** en cada dependencia del Tribunal de Cuentas. Los señores Vocales y Presidente, en su caso, deberán proponer la forma en que el personal a su cargo gozara del lapso de feria, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, y elevarán la misma a la Presidencia a efectos de dictar la Acordada en tal sentido.
Art. 7º): EL Personal, que cumpla servicios de guardia durante la Feria Administrativa, gozará de licencia compensatoria por el tiempo que haya prestado servicio, conforme a los dispuesto por el Art. 14° del Régimen Relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas.
Art. 8º): REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
C.P. Maximiliano Solari Barcchio
C.P. Rubén Ojeda
Dra Cristina Vischi
Dr Jose Luis Ramirez Alegre
Dra Patricia Maccchia
I: 25/06 – V: 27/06

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 264837/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de José Evaristo López - prosecretario, cita a FARMACIA DON BOSCO S.C.S C.U.I.T. N.º 33-68794901-9 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ FARMACIA DON BOSCO S.C.S S/ APREMIO" Expte. N° 264837/24, el auto que lo ordena dice: *"N°137655 Corrientes, 30 de Mayo de 2025.- Por consentida intervención, téngase presente y hágase saber. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, en los términos del art. 118 del CPCC, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 día, (art. 119 del CPCC) el que será confeccionado como lo prescribe el art. 120 del CPCC Notif.- "* Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - *Corrientes, 17 de junio de 2025.-*
Dr. José Evaristo López – prosecretario
I: 23/06 – V: 27/06.-

Citaciones - Interior

Expte. NºSXP 8828/25

El Juzgado Civil y Comercial con competencia laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N°395 del Barrio Estación, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, Secretaría Nº2, en los autos caratulados "RODRIGUEZ HECTOR RAMON C/ TEODORO ACUÑA, ZACARIAS FERNANDEZ Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. NºSXP 8828/25, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. Teodoro Acuña, Zacarías Fernández, Hilario López, M.I. N°5.633.771, y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Pago Arias del Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al 1) Tomo 358, Folio 105751 Finca 49497 Año 1943 reinscripto al Tomo 3, Folio 622 Finca 599 Año 1955 del Departamento de Saladas a nombre del Sr. Teodoro Acuña ; y 2) y 3) Inscripto al Tomo 215 Folio 70189 N°33425 Año 1929 (E.M.E.) del Departamento de Saladas a nombre del Sr. Zacarías Fernández; e inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria:
Q3-205-2, el que consta de una superficie total a prescribir de 2 H. 49 A. 25 AS. con las siguientes medidas lineales: del punto A al B: 103.40 m. s/m; del punto B-C: 239,41 m. s/m; del punto C-D: 101,60 m. s/m; y del punto D-A: 251,40 m. s/m, y con los siguientes linderos: al Norte: Arcelio Sebastián Sosa y otro (poseedores); al Este: Francisca Obregón y otro (poseedores); al Sur: Francisca Obregón y otro (poseedores) y al Oeste: Adriano Nalda y otros; todo ello conforme al plano de mensura particular para prescripción adquisitiva bajo N°4421-T aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 14 de noviembre de 2022 presentado en la causa mencionada, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en la providencia nº2388 de fecha 12 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "N°2388 Saladas (Corrientes), 12 de mayo de 2025.- (…) 3) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. (…). NOTIFIQUESE. FDO. DR. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA LABORAL DE SALADAS – CORRIENTES –

Silvana Paola Del Fabbro, Secretaria.-
I: 24/06 – V: 25/06.-

Expte. Z02 2379/24

El Dr. JOSÉ OSVALDO LEDESMA, Juez de Paz de la Localidad de San Antonio de Itatí, Departamento de Berón de Astrada, –Provincia de Ctes.-, cita y emplaza a la demandada Concepción Godoy DNI N° Desconocido y/o a todos sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el Paraje Toropichay, Primera Sección del Departamento de Berón de Astrada de la Provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 315 Folio 95.201 Año 1945 (E.M.E.) y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA C1-174-2 (E.M.E.), para que se presente/n a estar a derecho en el término de VENITE (20) días hábiles desde la última citación, acreditando el vínculo o derecho que invoquen, en los autos caratulados: "ESCALANTE JUAN DOMINGO C/ GODOY CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Z02 2379/24, en trámite por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Jesica Gabriela Paz. Todo ello bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.----La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 327 San Antonio de Itatí, 4 de abril de 2025...Atento a lo solicitado, siendo que todos los vecinos consultados apuntan que la Sra. Concepcio n Godoy habría fallecido desde hace bastante tiempo y desconocen quiénes podrían ser sus herederos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 118 a 120 del Código Procesal, como se pide, CITAR a Concepción Godoy y/o sus herederos, para que en el te rmino de 20 (veinte) días a partir de la última publicación, acreditando el vínculo o derecho que invoquen, se presenten en este expediente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. A esos efectos, deberá publicarse: a) Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de tirada provincial; b) Comunicados en un medio de radiodifusión de esta localidad por un (1) día, a los mismos efectos y con el mismo contenido que los edictos mencionados, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas, debiendo acreditarse su cumplimiento en el expediente con la factura y una certificación de la radiodifusora (art. 31 Ley N° 5907/09 y 121 del Código Procesal). c) Comunicado por un (1) día con el mismo contenido que el del edicto, en la red social Facebook de este Juzgado de Paz. La confección y suscripción de los edictos será por Secretaría, pero su diligenciamiento estará a cargo de la abogada Carla A. Piu, con amplias facultades, incluso sustituir (a excepción de la publicación de Facebook, que se hará de oficio)... Notificar. Fdo. Electrónicamente por JOSÉ OSVALDO LEDESMA. Doctor en Derecho. Juez de Paz de Berón de Astrada. Poder Judicial – Provincia de Corrientes"-

Jesica Gabriela Paz, Secretaria.-
I: 24/06 – V: 25/06.-

Expte N° LXP 28051/23

El Dr AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial con competencia

Contencioso Administrativa de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. ARTURO MARTIN C. CHIYAH MANCIONI sito en calle Madariaga 638 de la misma ciudad, en los autos "VELAZQUEZ MARIANA RAMONA Y MIÑO CEFERINO JAVIER C/ SOCIEDAD LIBREÑA AYUDA AL NECESITADO Y/O FIGUEIRA ALVES ADAO Y/O LUCAS DE FAVILA CELICIA Y/O OLIVEIRA TORRES DE FIGUEIRA ALVES LACY Y/O FIGUEIRA DE DECHAT GERALDINA LEYRIAS Y/O FIGUEIRA DE CUSANELLI ROSA LEYRIAS Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Exp N° LXP 28051/23, cita y emplaza a Sres ADAO FIGUEIRA ALVES (Ced Ident N° 155.377- Pol. de Ctes); CELICIA LUCAS DE FAVILLA (Ced Ident N° 189.869 - Pol. de Ctes); LACY OLIVEIRA TORRES DE FIGUEIRA ALVES (Ced Ident N° 189.831- Policia de Corrientes); GERALDINA LEYRIAS FIGUEIRA DE DECHAT (Ced Ident N° 189.484- Pol. de Ctes) y ROSA LEYRIAS FIGUEIRA DE CUSANELLI (Ced Ident N° 189.729- Pol. de Ctes) para que se presenten a estar a derecho en el termino de 20 dias hábiles desde la ultima citación- Se ordena el presente por la providencia que se transcribe: "Nº 2901- Paso de los Libres, 16 de abril de 2025.-…. . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.…. Notif. Fdo Dr Agustion Martin Gatti- Juez – Dr Arturo Martin C. Chiyah Mancioni- Secretario"

Dr. Arturo Martin C. Chiyah Mancioni- Secretario.-
I: 25/06 – V: 26/06.-

Expte CXP 8990/16

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), a cargo de la Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, Juez Sustituta. Secretaría N° 3 Dr. Pedro Osvaldo Bazante, secretaría autorizante, ubicado en calle Dr. Pozzi N° 682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono 420012, en las actuaciones: "GAUTO PATRICIA VERONICA C/ MACIEL DE CASERES ANGELA Y OTROS Y/O PROPIETARIO S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. CXP 8990/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días a a las Sras. PAULA JIMENA TERESITA VELLOSO y PATRICIA FABIANA DE ITATÍ VELLOSO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 264 e/ Chiclana y Sarratea, de la ciudad de Curuzú cuatiá, Corrientes, Lote 15 (s/ cat.), Manzana 98, Partida inmobiliaria E1-15457-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo: 1 – Folio 192/93, N° 143, fecha 17/11/1964, y que según plano mensura N° 7915-L, SUPERFICIE TOTAL de 1.067,27 m2; SUPERFICIE Y LINDEROS: del vértice A-B (13,16m.) "Teresa Huizzi y Nilda Romero""Eduardo E. Robaiona y otros" (OESTE); del vértice A-B (22,01m.) "Vicente Fonseca", "Elcira Hernández de Zampedri" (NORTE); del vértice B-C (7.01m) "Elcira Hernández de Zampedri" (NORTE); del vértice D-E (10,34m) "Ramón Zócola" (NORTE); del vértice F-G (12,32m) "Ramón Fellay", "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice G-H (0,47m.) "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice H-I (13,38m) "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice I-J (18,26m) "calle Rivadavia" (ESTE); del vértice J-K (64,75m.) "Pablo Luciano Gómez" (SUR), a presentarse en la causa "GAUTO PATRICIA VERONICA C/ MACIEL DE CASERES ANGELA Y OTROS Y/O PROPIETARIO S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. CXP 8990/16 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en las providencias de fecha 12/12/2024 cuya parte pertinente se transcribe "...cítese por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. Del CPCCC que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en la provincia a las Sras. Paula Jimena Teresita Velloso y Patricia Fabiana de Itatí Velloso y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas y linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley…" y en la providencia de fecha 03/02/2025 "…hágase saber que las publicaciones de edictos en el periódico dispuesto por Auto de fecha 12/12/2024 deberá realizarse en un periódico de circulación en la Provincia de Buenos Aires." -Curuzú Cuatiá, Ctes. 18
de febrero de 2025.-

Dr. Pedro O Bazante – Secretaría N° 4
I: 25/06 – V: 26/06.-

Remates - Buenos Aires

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/07/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14, 15, Y 16 DE JULIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / ACOSTA DELGADO, MARGARITA ROCIO/ RENAULT ,FLUENCE 2,0 1.6V DYNAMIQUE/ DOMINIO KLI038/ AÑO 2011/ BASE $ 15710165,13//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro

automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de JUNIO de 2025.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

M. P. Leandro Ariel Agusti

I: 25/06 – V: 25/06

Sección General

Convocatorias

Asociación Civil Faro

La Comisión Directiva de la Asociación Civil FARO, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en Luis Agote N° 671, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, el día 03 de Julio de 2025, a las 19:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:

1) Secretaria y área administración.-
2) Llamado a Asamblea y renovación de autoridades.
3) Situación Financiera.-

Cynthya Diana Carnevales, Presidente.-
Natalia Bacarezza, Secretaria.-
I: 23/06 – V: 27/06.-

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de julio de 2025, en la sede social del Club, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Gobernador Virasoro, a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:

1) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.
2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2024.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

Zajaczkowski Fabián, Presidente.-
I: 25/06 – V: 01/07.-

Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce

Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de Julio de 2025 las 16,00 horas a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bmé. Mitre 1097, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables practicados al 31 de diciembre de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación de una Parte de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Presidente; b) Pro- Secretario; c) Vocal Titular 3º; d) Vocal Suplente 1º; e) Revisor de Ctas. 3º; f) Vicepresidente (por renuncia, por el termino de 1 año); g) Revisor de Ctas. 1º (por fallecimiento, por el termino de 2 años);
4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Las Asambleas quedan legalmente constituidas a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora fijada no hubiera "quórum", una hora después con los socios presentes.

Pare Fernando Elvio, Presidente.-
Fernandez Ma. Valeria, Tesorera.-
I: 25/06 – V: 25/06.-

Dante Alighieri Comitato de Corrientes

La sociedad Dante Alighieri Comitato de Corrientes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 (veintiocho) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) a las 10 (diez) horas, en el Salón Auditorio del Colegio Salesiano, en la calle San Juan 783 de la Ciudad de Corrientes Se define el siguiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta

correspondiente, junto al Presidente y a la Secretaria de Actas de la Entidad.-
2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
4) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato correspondientes a: Presidente; Secretaria General; Tesorero; Vocal segundo; Vocal suplente primero; Revisor de cuentas. Renovación del cargo por renuncia: Pro tesorero.
5) Información a los socios con eventuales propuestas de los mismos sobre las principales actividades de la Entidad para el año 2025. La Asamblea sesionara válidamente en primera convocación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerará valida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, Art. 9 del Estatuto).

Giancarlo Perversi, Presidente.-
Nadia Guadalupe Frias, Secretaria.-
I: 25/06 – V: 26/06.-

Partidos Políticos

Partido Ahora

EXP 272700/25
"PARTIDOAHORAS/RECONOCIMIENTODEPERSONERIA JURIDICA-POLITICA " N° 31
Corrientes, 04 de Junio de 2025.-

YVISTOS:
Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA", Expte. N° 272700/25;
RESULTA:
En fecha 31 de marzo de 2025, mediante auto N°53047, se provee la petición de reconocimiento de personalidad jurídica política del partido de DISTRITO "AHORA", y se adjunta documental, consistente en: 1. Acta constitutiva del Partido Ahora con fecha del 2 de abril del 2023; 2. Acta de Reforma (Cambio de Nombre) de fecha 24 de junio del 2024; 3. Bases de acción política y Principio del Partido Ahora; 4. CARTA ORGÁNICA ENMENDADA del Partido "Ahora"; 5. SIMBOLOGIA, LOGO Y COLORES del Partido AHORA con detalle de colores y graduación de la paleta correspondiente; 6. Acta de Proclamación de autoridades electas; 7. Lista de Autoridades y Mandatos; 8. Resolución N° 100/25 dictada por el Juzgado con Competencia Electoral Expte. 9924/23 CNE; todas con certificación actuarial, acompañadas el Dr. BUNO SALINAS CASADO; y de conformidad a lo requerido se tiene por iniciado proceso de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito provincial (bajo la modalidad de dispensa de requisitos del art. 8 previsto en el art. 12, ambos de la Ley 3767, por contar con personería en el ámbito federal en la provincia), constituido domicilio electrónico, sede y domicilio procesal y hágase saber que deberá cumplimentar con la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la promoción de las presentes actuaciones. Posteriormente, se otorgará la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral.
Se adjunta las publicaciones efectuadas y se corre vista a la señora Fiscal.
En fecha 25/04/25 la señora Fiscal Electoral, contesta la vista conferida, requiriendo "... 1°)-Se certifique por secretaría el cumplimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley y que no exista doble afiliación partidaria de los mismos, y se continúe la presente causa según su estado", y posteriormente a la certificación que se efectuara por Secretaría, contesta nueva vista en fecha 16/05/25, favorable a la continuidad de la causa .-
Por auto N°5554 de fecha 27/05/25 se tiene presente la certificación del actuario del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 3767 y se fija audiencia de reconocimiento en los términos del artículo 69 de la citada norma, a través del SISTEMA INVENIET DE GESTION DE AUDIENCIAS. Se encuentra agregada el Acta de Audiencia correspondiente. Se llama autos par resolver.
Y CONSIDERANDO:
1)Distrito Corrientes- solicita el reconocimiento de la personalidad jurídica política de esta agrupación en el ámbito provincial; acreditando dicha condición con la siguiente documental: 1. Acta constitutiva del Partido Ahora con fecha del 2 de abril del 2023; 2. Acta de Reforma (Cambio de Nombre) de fecha 24 de junio del 2024; 3. Bases de acción política y Principio del Partido Ahora; 4. CARTA ORGANICA ENMENDADA del Partido "Ahora"; 5. SIMBOLOGIA, LOGO Y COLORES del Partido AHORA con detalle de colores y graduación de la paleta correspondiente; 6. Acta de Proclamación de autoridades electas; 7. Lista de Autoridades y Mandatos; 8. Resolución N° 100/25 dictada por el Juzgado con Competencia Electoral Expte. 9924/23 CNE; todas con certificación actuarial, las que se encuentran debidamente adecuadas al régimen legal aplicable, cumplimentando así con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) de la Ley Nro. 3767 - Orgánica de los Partidos Político-, en virtud de la dispensa del art. 12 del mismo cuerpo legal, conforme surge de lo acompañado.
2)La señora Fiscal Electoral ha tomado intervención en el proceso de reconocimiento y el día 03 de junio de 2025 se realizó la audiencia que fija el art. 69 inc b de la Ley 3767, en la que los presentes no manifestaron negativa a la pretensión de reconocimiento.
1)Los Partidos Políticos según lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son órganos indispensables en la democracia representativa y nuestra Constitución, a partir de la reforma, en virtud de tratarse de instituciones nacidas a partir de su sanción, han sido regulados por numerosas leyes y merituados de un modo positivo y favorable para la vida política, para la acción de los poderes gubernamentales y para la democracia del país (Fallo 253 – 134).
La Ley N° 3767/83 de la Provincia, garantiza a los ciudadanos el derecho de asociarse libremente con fines políticos, pudiendo con tal propósito agruparse en

partidos democráticos.
2)La situación fáctica y legal que en los presentes obrados ha sido cumplimentada por los requirentes respecto a cada uno de los extremos solicitados y que posibilitan el otorgamiento de la personería jurídico política peticionada, en tanto el art. 12 de la Ley Nro. 3767 Orgánica de los Partidos Políticos, otorga dispensa a las agrupaciones partidarias que hayan previamente obtenido su personería como partido de DISTRITO (en la Provincia de Corrientes), de cumplimentar con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) del mismo cuerpo legal; acreditando con certificación de la autoridad judicial federal: a) Testimonio de la Resolución que reconoce la personería; b) Declaración de principios y bases de acción política; c) Acta de designación y elección de autoridades partidarias; d) Domicilio partidario y acta de designación de apoderado.
Por todo ello, y conforme los artículos 8, 12, 65, 68, 69 y cctes. de le Ley Nro. 3767,
RESUELVO:
1) RECONOCER la personería jurídico-política del Partido "AHORA", como partido en el ámbito provincial, atribuyéndole el uso exclusivo del Nro. SESENTA Y DOS (Nº 62), con todos los derechos y deberes emergentes del orden jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y emblemas reconocidos.
2°) HACER saber a las autoridades promotoras partidarias que tratándose de un agrupación política con reconocimiento de partido de Distrito (Corrientes), en función de lo normado en el artículo 72 de la Ley Nro. 3767 deberán acreditar de manera fehaciente ante esta jurisdicción haber cumplido con todos los recaudos legales que la normativa nacional les imponga siempre y cuando sean idénticas a las del orden provincial, en caso contrario deberán hacerlo ante esta sede en el plazo que correspondiere.
3°) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes del presente auto y la carta orgánica respectiva; comunicando a la Junta Electoral provincial el reconocimiento otorgado.
4°) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.
Dra. Maria Eugenia Herrero
I: 23/06 – V: 25/06

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º87, que según Mensura 4660-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B: 129.00 mts.; del B al C:66.00 mts.; del C al D: 129.00 mts., del D al A: 66.00,mts.; con una superficie total de 8513.23 mts2; dentro de los siguientes Linderos : Noreste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Evangelina García (pos); Noroeste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Jacinta Ramona Gómez, Calle A. Monzón (tierra); Sureste; Calle P. Méndez (tierra). Suroeste.; Calle Salinas (tierra)
Adrema V3-3842-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 30 de mayo de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 23/06 – V: 27/06

Municipalidad de San Miguel

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE CORRIENTES, en el marco del Expediente Nro. 01/25, y de conformidad con la Resolución N° 094/2025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, hace saber a la comunidad y a toda persona con interés legítimo, que ha iniciado el trámite para la declaración de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA del inmueble ubicado en CALLE BARTOLOMÉ MITRE S/N, MANZANA 26, PARCELA 3, de esta Localidad de San Miguel. El inmueble se encuentra individualizado según Plano de Mensura N° 1075-F, posee una superficie de 1682 m^2, y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Protocolo de dominio del Departamento de San Miguel, bajo el Tomo 1, Folio 25, Finca 23, del año 1963, Partida Inmobiliaria U1-126-1, con titularidad registral a nombre de Petrona Ávalos (fallecida).
Por medio del presente, se convoca y emplaza a toda aquella persona que se considere con derechos sobre el inmueble, a presentarse y oponerse a la pretensión dominial de la Municipalidad, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Las presentaciones deberán realizarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Miguel, sita en calle Melchor Julián Meza Esquina Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en horario administrativo, acompañando la documentación respaldatoria que acredite su legítimo interés.
Transcurrido dicho término sin que se hubiesen presentado oposiciones fundadas, o una vez resueltas las que pudieren plantearse, la Municipalidad procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para la adquisición del dominio por prescripción administrativa, y su posterior inscripción en los registros públicos. San Miguel, Corrientes, 13 de junio de 2025. Fdo, José Alberto Barreiro, Intendente, Municipalidad de San Miguel.
José Alberto Barreiro – Intendente
I: 25/06 – V: 25/06

Sección Comercial

Testimonios

Sagitario Seguridad SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-06-2025 1.- CARLOS DOMINGO, ACOSTA, 66 años, casado/a, , abogado, calle ushuaia, nro. 1968, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 12689111, CUIT 20126891114; y 1. 2.- "SAGITARIO SEGURIDAD ". 3.- Calle ushuaia 1968, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 4.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS DOMINGO ACOSTA: 4500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIANA DEL CARME ENCINAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CARLOS DOMINGO ACOSTA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIANA DEL CARME ENCINAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CARLOS DOMINGO ACOSTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-06-01499/2025. Caratulado: SAGITARIO SEGURIDAD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/06/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 25/06 – V: 25/06

El Panal Global SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-06-2025 1.- MARIA BEATRIZ, CABRAL, 38 años, casado/a, , Licenciada en Comunicacion Visual, calle Alfredo Palacio , nro. 478, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 32566664, CUIT 27325666647; ADRIANA CLARISA, PORTOCALA, 46 años, casado/a, , Medica, calle Alfredo Palacio , nro. 478, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 26969319, CUIT 27269693199; CLAUDIA DANIELA, GARCIA, 34 años, soltero/a, , LICENCIADA EN RELACIONES LABORALES, calle belgrano, nro. 1765, piso 1, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35624801, CUIT 27356248010; CATALINA VERONICA, GIMENEZ, 41 años, soltero/a, , Abogada, calle jujuy, nro. 349, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30644660, CUIT 27306446601; y 1. 2.- "EL PANAL GLOBAL ". 3.- Calle ALFREDO PALACIO 478, Ciudad Riachuelo. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país : a) Proveer, gestionar y arrendar espacios de trabajo colaborativo (coworking) y oficinas compartidas. b) Ofrecer servicios de alquiler de salas de reuniones, áreas de eventos y espacios flexibles para actividades empresariales, culturales, artísticas y recreativas. c) Organizar, promover y llevar a cabo talleres, cursos, seminarios, conferencias y eventos educativos informales o formales, tanto presenciales como en modalidad online. d) Desarrollar programas de formación continua y capacitación en diversas áreas, tales como tecnología, negocios, desarrollo personal, arte y cultura, salud y bienestar, medios de comunicación, planificación y diseño y diversas formas de aprendizaje de manera presencial o en línea. e) Ofrecer servicios de coaching ontológico para el desarrollo personal y profesional, empresarial, programas de mentoring para el desarrollo profesional. Desarrollar programas de apoyo y capacitación en temas de salud cognitiva y bienestar psicológico, emocional y personal, f) apoyo a emprendedores y fortalecimiento de habilidades personales, empresariales y otros, a través de talleres de manera presencial y o virtual, diseño de startups, g) Prestaciones de servicios de salud a través de convenios tanto en el , ámbito público y privado, h) implementar y gestionar plataformas de comercio electrónico para la venta de productos y servicios relacionados con el objeto social de la empresa. Ofrecer servicios de consultoría y asesoramiento en e-commerce, marketing digital y estrategias de ventas online, i) Celebrar contratos, acuerdos, convenios y alianzas estratégicas con terceros tanto en al ámbito público y privado que contribuyan al desarrollo y expansión del objeto social de la sociedad tanto dentro como fuera del país. j) Importación y exportación de bienes materiales y servicios relacionados directamente con las siguientes actividades: comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; inversoras, financieras y fideicomisos. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: MARIA BEATRIZ CABRAL: 250000 acciones; ADRIANA CLARISA PORTOCALA: 250000 acciones; CLAUDIA DANIELA GARCIA: 250000 acciones; CATALINA VERONICA GIMENEZ: 250000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA BEATRIZ CABRAL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CLAUDIA DANIELA GARCIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA BEATRIZ CABRAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. CLAUDIA DANIELA GARCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-05-01489/2025. Caratulado: EL PANAL GLOBAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/06/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 25/06 – V: 25/06

MZ Forestal SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-06-2025 1.- MIGUEL ANGEL, ZALUSKI, 42 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle NZA D GRUPO 3 CASA 7 40 VIV, nro. 7, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 30062938, CUIT 20300629386; IVAN, ZALUSKI, 33 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle MAURICIO VALENZUELA, nro. 2809, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 36093226, CUIT 20360932266; y 1. 2.- "MZ FORESTAL ". 3.- Calle Avenida Lavalle 2482, Ciudad Santo Tome. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a brindar servicios de asesoramiento técnico, legal, ambiental y económico en materia forestal y de recursos naturales, incluyendo pero no limitándose a: Elaboración, planificación y ejecución de planes de manejo y ordenamiento forestal. Evaluación de impacto ambiental y estudios técnicos relacionados con la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Asistencia técnica para la gestión y administración de bosques nativos e implantados. Asesoramiento en certificaciones forestales nacionales e internacionales. Tramitación de permisos, subsidios y gestiones ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales vinculados al sector forestal. Capacitación, divulgación y formación técnica en materia forestal, ambiental y de desarrollo sostenible.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 2.077.824,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: MIGUEL ANGEL ZALUSKI: 1662259 acciones; IVAN ZALUSKI: 415565 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MIGUEL ANGEL ZALUSKI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: IVAN ZALUSKI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MIGUEL ANGEL ZALUSKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. IVAN ZALUSKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-06-01500/2025. Caratulado: MZ FORESTAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/06/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 25/06 – V: 25/06

Corpiq S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15/04/2024 se considera la elección de autoridades o renovación del mandato del actual directorio, en razón de haber transcurrido el plazo legal para el ejercicio del cargo y se decide renovar por unanimidad como Presidente al Sr. Víctor Hugo ODASSO, D.N.I N° 11.567.215 por el término de tres ejercicios económicos, como Vice- Presidente a la Sra. Ana María del Valle UNÍA, D.N.I N° 11.142.039, por igual término y como Director Suplente al Sr. Rodrigo Nicolás ODASSO, DNI N° 31.336.771 por el término de tres ejercicios económicos. Los nombrados manifiestan su consentimiento para el cargo en que fueron designados respectivamente. Constituyen domicilio especial en lote número tres, de la concesión B del lote número diez, en Pueblo Libertador, Segunda Sección del departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, declaran bajo juramento aceptar los cargos y declaran no encontrarse incluidos en los artículos N° 264 y 286 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) dia como esta ordenado en el Expte. 221 – 07-04- 1069-2025 caratulado Corpiq S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 28 de Mayo de 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 25/06 – V: 25/06.-

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial